



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONTRATO CD445/16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. JOSÉ ANTONIO ROSALES RODRÍGUEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL PUEBLO FAMILIAR S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. MAYRA ANGÉLICA CHÁVEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que la Coordinación de Comunicación Social está facultada para coordinar y establecer los sistemas de comunicación y difusión de las actividades del Ayuntamiento y de todas las áreas de la administración municipal, así como instrumentar los lineamientos y criterios generales para recabar, procesar y proporcionar a la ciudadanía y a los medios de comunicación, la información relativa a las acciones realizadas por el Ayuntamiento y el desenvolvimiento de la función administrativa municipal; esto de acuerdo al artículo 104 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- II. Que mediante solicitud de elaboración de contrato, la Coordinación de Comunicación Social solicitó el servicio de publicidad en prensa escrita en el "El Pueblo de Chihuahua", referente a avisos oficiales, anuncios, programas o cualquier otra actividad de la Presidencia Municipal que solicite el **MUNICIPIO**, con una vigencia contractual por el periodo que abarque del 10 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016.
- III. Que el Municipio de Chihuahua, requiere, para el desarrollo y difusión de sus actividades, la contratación de los servicios de publicidad, a través de diversos medios de comunicación, por lo que se procedió a elaborar el presente instrumento legal.
- IV. Que el presente contrato se celebra con fundamento en el artículo 102, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado De Chihuahua por tratarse de servicios profesionales.